

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Informe N° 398-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de septiembre de 2022 y el Informe N° 405-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de septiembre de 2022, de la Unidad de Operaciones; el Memorando N° 1339-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de septiembre de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 078-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión; y el Informe N° 256-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de octubre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones establece que "La Unidad de Operaciones es responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de Afiliación, Mantenimiento de Padrón de Hogares, Liquidación y Transferencia y la Entrega del Incentivo Monetario Condicionado, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y los siguientes procedimientos: i) Procedimiento de Determinación de Hogares Elegibles, ii) Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares, iii) Procedimiento de

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Desafiliación y Egreso y iv) Procedimiento de Determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa JUNTOS;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la actualización de la Directiva del Proceso de Afiliación y del Procedimiento de Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares del Programa JUNTOS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2022-MIDIS/PNADP-DE, se aprueba la actualización del formato “Acuerdo de Compromiso” en su revisión 5, el mismo que forma parte del ‘Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares’ aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE;

Que, mediante Informe N° 398-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 26 de septiembre de 2022 y el Informe N° 405-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de septiembre de 2022, la Unidad Operaciones sustenta la actualización del procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares; y del procedimiento para la determinación del padrón de hogares afiliados, señalando que se formulan en el marco de la normativa vigente y de las mejoras del proceso orientado a la calidad de la información, encontrándose además articulada al procedimiento de gestión de documentos normativos del Sistema Integrado de Gestión;

Que, con Memorando N° 1339-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 27 de septiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo y remite el Informe N° 078-2022-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que las propuestas normativas, se encuentran articuladas a las normas de control interno, al macro proceso misional “Gestión de Operaciones” y al proceso de “Afiliación” establecidos en el Manual de Operaciones, y que contribuyen al componente producto “Corresponsabilidades con incentivo monetario” y resultados esperados previstos en la cadena de valor aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 137-2020-MIDIS-PNADP-DE, emitiendo opinión favorable para su aprobación;

Que, con Informe N° 256-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 03 de octubre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe la actualización de los documentos normativos antes indicados;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares”, y formatos que lo acompañan, que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar la actualización del “Procedimiento para la determinación del padrón de hogares afiliados” del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto el “Procedimiento de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares”, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 159-2021-MIDIS/PNADP-DE del 27 de septiembre de 2021, y el formato “Acuerdo de Compromiso” en su revisión 5, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2022-MIDIS/PNADP-DE del 02 de febrero de 2022.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Dejar sin efecto el “iv) Procedimiento de determinación del padrón de hogares afiliados”, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE del 14 de mayo de 2021.

Artículo 5.- Encargar a la Unidad de Operaciones la implementación y socialización de los documentos aprobados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, entre los integrantes del Programa, y que las Unidades realicen las acciones respectivas para la aplicación de los mismos.

Artículo 6.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Felipe Chu Wong Jefe (e) de la Unidad de Operaciones	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
	Código	PNADP-UOP-AFI-P-002
	Versión:	03
	Páginas:	2 de 17

1. Objetivo

Establecer pautas para llevar a cabo las actividades de acciones previas para la afiliación y reincorporación en función a los lineamientos que norman el proceso de afiliación del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación y obligatorio cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), la Unidad de Comunicación e Imagen (UCI) y las Unidades Territoriales del Programa JUNTOS, en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones.

3. Base Legal

- 3.1. Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatorias.
- 3.2. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3. Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4. Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6. Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS, que aprueba la modificación de su Anexo.
- 3.8. Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)”.
- 3.9. Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)”.
- 3.10. Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originarios Amazónicos” y la

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES		
	Código	PNADP-UOP-AFI-P-002	
	Versión:	03	Páginas: 3 de 17

incorporación de las referencias geográficas de los “Pueblos Indígenas u Originarios Andinos” en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

- 3.11. Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.
- 3.12. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

4. Siglas y definiciones

- 4.1 **Acuerdo de compromiso (AC).**- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.
- 4.2 **Afiliación.**- Proceso por el cual los potenciales hogares que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.
- 4.3 **Clasificación Socioeconómica (CSE).**- Es una medida de bienestar del hogar². Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones del MIDIS.
- 4.4 **Comunidad nativa.**- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.³
- 4.5 **Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).**- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa JUNTOS, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.
- 4.6 **Criterios de elegibilidad.**- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.
- 4.7 **Formulario para la afiliación.**- Instrumento pre cargado digital y/o físico que contiene información del hogar elegible y sus miembros, obtenida del Padrón General de Hogares. Es actualizada con la información obtenida de bases de datos administrativas y con la información brindada por el/la potencial titular del hogar.
- 4.8 **Hogar.**- Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

² Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.



  		PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
		Código PNADP-UOP-AFI-P-002	
Versión:		03	Páginas: 4 de 17

básicas a partir de un presupuesto común.⁴

- 4.9 Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.10 Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.11 Hogar elegible.-** Hogar que cumple con los criterios de elegibilidad, tomados a partir del Padrón General de Hogares (PGH) y que puede ser complementado con el Padrón Nominal y/o la información que brinda el representante del hogar.
- 4.12 Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.13 Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad y priorización para su incorporación al Programa.
- 4.14 Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁵, lo que ocurra primero.
- 4.15 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.
- 4.16 Miembro de hogar (MH).-** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.
- 4.17 Misiva:** Formato para comunicar al representante del hogar no ubicado en la visita a su hogar que es un potencial usuario del Programa JUNTOS.
- 4.18 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).-** Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.
- 4.19 Padrón General de Hogares (PGH).-** Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁶, administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.
- 4.20 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).-** Sistema de

⁴ Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N° 1376.

⁵ Es MO hasta los 19 años cumplidos en el mes del corte de Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

⁶ Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N° 1376. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LSRQOTY



información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

- 4.21 Solicitud de postulación.-** Instrumento de recojo de información de los hogares que desean ser usuarios del Programa JUNTOS.
- 4.22 Titular de hogar.-** Miembro y representante del hogar ante el Programa JUNTOS, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.
- 4.23 Traslado de hogar por MO en orfandad.-** Es una actualización del hogar que se produce en el caso de fallecimiento de ambos padres o uno de ellos y el otro progenitor se encuentra con pena privativa de la libertad y los MO se trasladan al hogar del tutor que cumple con al menos el criterio de elegibilidad (condición socioeconómica).
- 4.24 TOAU.-** Técnico de orientación y atención al usuario.

5. Requisitos para iniciar el Procedimiento

Descripción del requisito	Fuente
Hogares elegibles	Proceso de Afiliación – Procedimiento Determinación de Hogares Elegibles
Formato para la afiliación	SITC
Informe de MPH de traslado de hogar por orfandad	SGD
Informe para reincorporación por causa no atribuible al hogar	SGD
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

6. Procedimiento

6.1. Clasificar la modalidad de contacto.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Clasificar a los hogares elegibles, en función a la modalidad que se usará para contactarlos: - A través de llamada telefónica: Hogares que registran el número de celular de la/el representante del hogar y/o de los miembros del hogar. - De modo presencial: Hogares no ubicados en el número de celular registrado, los que no registran un número telefónico y/o hogares ubicados en distritos y/o centros poblados con problemas de cobertura telefónica y/o energía eléctrica y/o señal de internet	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
Código		PNADP-UOP-AFI-P-002	
Versión:	03	Páginas:	6 de 17

6.2. Ejecutar el contacto con el hogar.

De acuerdo a la asignación operativa de cada gestor/a se gestiona las preafiliaciones según la modalidad de contacto telefónico o presencial.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
A través de la llamada telefónica					
1	Seleccionar en el SITC al hogar elegible que cuenta con registro telefónico e iniciar la llamada telefónica. - Si el receptor de la llamada no es ningún representante del hogar, continúe con los demás registros telefónicos asociados al hogar según el aplicativo. - Si en la totalidad de números contactados indican no conocer a la/el representante del hogar, registre en el aplicativo el motivo "Ninguno de los números telefónicos corresponde al hogar". El hogar debe incluirse a la nómina de hogares que serán contactados por modalidad presencial. - Si el/la representante del hogar afirma que no desea participar del Programa JUNTOS, registre su desistimiento en el aplicativo. - Si el/la representante del hogar es contactado y afirma su deseo de participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
2	Informar a la/el representante del hogar: A. Sobre el Programa JUNTOS. B. Criterios de elegibilidad y priorización. C. La importancia de la veracidad de la información declarada por el/la titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. D. Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. E. Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS. Pase a la actividad 6.3.1.	UT	Gestor/a local		Según necesidad
A través de convocatoria					
3	Coordinar con las autoridades representativas de los distritos o centros poblados para preparar y organizar la convocatoria.	UT	Gestor/a local		Según necesidad



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES		
Código	PNADP-UOP-AFI-P-002		
Versión:	03	Páginas:	7 de 17

4	Ejecutar la reunión, e informar a los hogares convocados: - Sobre el Programa JUNTOS. - Criterios de elegibilidad y priorización. - La importancia de la veracidad de la información declarada por el/la titular y las sanciones de incurrir en falsedad u omisión de datos. - Los compromisos que asume el hogar de concretarse su afiliación. - Los beneficios de ser afiliado al Programa JUNTOS.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
5	Solicitar la presentación del DNI azul o electrónico para verificación de la identidad de las/los representantes de los hogares elegibles que acepten continuar con el proceso de afiliación. Pase a la actividad 6.3.1.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
A través de Visita Domiciliaria					
6	Los hogares que no acudan a la convocatoria deben recibir la visita domiciliaria: - Si ubicada la residencia del hogar nadie atiende, debe registrar en el SITC “No ubicado – visita domiciliaria” y dejará una misiva (PNADP-UOP-AFI-F-015) con información del Programa JUNTOS indicando que de estar interesado deberá contactarse en un plazo no mayor a los 30 días calendario. - Si la persona que lo atiende manifiesta no conocer a ningún miembro del hogar, debe registrar en el SITC, el motivo “No ubicado – No vive en dirección consignada en PGH”. - Si el/la representante del hogar afirma que no desea participar del Programa JUNTOS, registre el desistimiento en el aplicativo. - Si el/la representante del hogar afirma su deseo participar, debe ser informado sobre el Programa JUNTOS, según se indica en el numeral 6.2.4. Concluido, pase a la actividad 6.3.1.	UT	Gestor/a local	SITC	Según necesidad
7	Supervisar y dar soporte a los/as gestores/as locales asignados en el desarrollo de las actividades asociadas a la ejecución de contacto con el hogar.	UT	CTZ	No aplica	Permanente
8	Realizar el seguimiento de las acciones asociadas a la ejecución de contacto efectuadas por las unidades territoriales.	CT	Especialista en seguimiento	SITC	Permanente



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES		
	Código	PNADP-UOP-AFI-P-002	
	Versión:	03	Páginas: 8 de 17

6.3. Actualización de la información de los hogares elegibles y toma del acuerdo de compromiso.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Actualizar la información del hogar, miembros objetivo y demás miembros. - La actualización comprende: A. Ubigeo del hogar, dirección y al menos una referencia. B. Registro de pertenencia a una comunidad nativa, según corresponda. C. Asignación de titular con DNI azul o electrónico. D. Validación de la identidad y sobrevivencia de los miembros del hogar a través del Cotejo Reniec. E. Retiro de miembro del hogar sólo en caso de fallecimiento o cuando se actualice la composición del hogar en el SISFOH. F. Ingreso de MO solo si tiene DNI y registra la institución donde cumplirá la corresponsabilidad. En caso el MO tenga hasta 3 meses de edad se podrá aceptar su ingreso con CUI o CNV en línea adjuntando la captura digital del documento. G. Modificar la información mostrada o completar la información vacía (si no fue remitida en la base de datos administrativa) presenta el carnet CRED (FUA SIS) o de control prenatal o el comprobante de matrícula⁷, según corresponda. H. Registrar o completar los datos de gestación para las gestantes. I. Para las personas que presenten algún tipo de discapacidad, debe registrar los datos correspondientes a ello. De tratarse de una discapacidad severa, solicita para su registro alcanzar la constancia emitida por el Ministerio de Salud. J. Para las personas⁸ menores de 19 años, que son egresados de secundaria y de los cuales no se cuenta con información de la base de datos administrativa, solicita para su registro alcanzar la constancia de egresado o certificado de estudios o constancia emitida por el MINEDU.	UT	Gestor/a local	Formulario para la afiliación	Según necesidad

⁷ O constancia de notas o constancia de logro académico.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES		
Código PNADP-UOP-AFI-P-002			Versión: 03 Páginas: 9 de 17

	K. Las únicas excepciones para no registrar la Institución Educativa son: - MO con discapacidad severa acreditada por el Ministerio de Salud, para este caso los demás MO del hogar deberán contar con la información del lugar donde cumplir corresponsabilidad. - MO que por normativa del Ministerio de Educación no cuentan con la edad reglamentaria para estudiar o aquellos que no cuenten con oferta de educación inicial, podrán continuar cumpliendo su corresponsabilidad en salud hasta la edad determinada en la directiva del proceso de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidad. - MO cuyo hogar está ubicado en los centros poblados de comunidades nativas o pueblos amazónicos que no cuenta con oferta educativa accesible en el nivel secundario. El/La gestor/a local adjunta un informe con el sustento del portal “Estadística de la Calidad Educativa – ESCALE”. - Durante la actualización y/o ingreso de los miembros del hogar (titular y/o miembro objetivo y/o miembro de hogar), el SITC valida que estos no se encuentren registrados como miembros activos en hogares ya afiliados o en proceso de afiliación o reincorporación, evitando la duplicidad de personas en el ingreso. - Si un hogar no cuenta con la información o documentos completos de al menos uno de sus miembros, la condición del hogar será “Incompleto” y podrá continuar con el registro de la aceptación del acuerdo de compromiso, advirtiéndole que debe alcanzar la información en un plazo no mayor de 15 días calendario o se aplica lo dispuesto en el numeral 6.6.2.				
2	Registrar la aceptación del acuerdo de compromiso. Si la aceptación del acuerdo de compromiso se realizó a través de una herramienta informática y/o tecnológica, adjuntar el medio digital, de lo contrario adjuntar la foto o digitalización legible del acuerdo de compromiso físico.	UT	Gestor/a local	Acuerdo de Compromiso o por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005)	Según necesidad



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
Código		PNADP-UOP-AFI-P-002	
Versión:	03	Páginas:	10 de 17

	Cuando la actualización de los datos del hogar⁹ y sus miembros culmina satisfactoriamente y cuenta además con el acuerdo de compromiso, el estado del hogar será “Completo”.				
--	--	--	--	--	--

6.4. Evaluación del acuerdo de compromiso y excepcionalidades.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Evaluar a los hogares con estado “completo” y determinar si producto de la revisión: - Los documentos que sustentan la discapacidad severa y/o la falta de oferta educativa secundaria en CIAP y/o el egreso de secundaria, no corresponde al miembro del hogar, presenta datos incorrectos y/o incompletos y/o no sustenta la condición del miembro, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado “incompleto”, para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.3.1). - Encuentra acuerdos de compromiso ilegibles, y/o incompletos, y/o que no correspondan a la titular, y/o con datos incorrectos, desaprueba y registra la observación en el aplicativo. El hogar retorna al estado “incompleto”, para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.3.2). - Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y todos los MO con edad para cursar la educación secundaria presentan información de educación, debe registrar la aprobación en el aplicativo y con ello, el hogar cambia a estado “Aprobado”. Pase a la actividad 6.5. - Concluye que el acuerdo de compromiso no presenta observaciones y el hogar cuenta con MO en edad para cursar la educación secundaria con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria y el documento que lo sustenta no presenta observaciones, se registra la aprobación en el aplicativo. Con la aprobación registrada, el hogar escala para la evaluación de el/la CTT. Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por “declaración inexacta de la información” o “alerta en su CSE” o “requiere	UT	CTZ	SITC Acuerdo de Compromiso o por grabación de voz o formato físico (PNADP-UOP-AFI-F-005) Certificado MINSA Constancia emitida por MINEDU Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP	Según necesidad

⁹ Exime la “notificación de actualización de domicilio” y actualización de “notificación por vencimiento



	mantenimiento”, aprobados por el/la CTZ escalan para evaluación de el/la CTT.				
2	Evaluar a los hogares aprobados por el/la CTZ, que cuentan con MO con discapacidad severa y/o MO en edad para cursar la educación secundaria y con residencia en zonas de CIAP donde se presenta falta de oferta en educación secundaria, y concluye en: - Desaprobación, se registra la observación. El hogar retorna al estado “incompleto”, para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.3.1). - Aprobación, se registra la aprobación en el aplicativo y el hogar escala para la evaluación del EATO. Los hogares en proceso de reincorporación que fueron desafiliados por “declaración inexacta de la información” o “alerta en su CSE” o “requiere mantenimiento”, aprobados por el/la CTT escalan para aprobación del EATO.	UT	CTT	SITC	Según necesidad
3	Evaluar a los hogares aprobados por el/la CTT y determinar: - Desaprobación, entonces registre la observación. El hogar cambia a estado “incompleto”, para que el/la gestor/a local gestione su subsanación (retorne a la actividad 6.3.1). - Aprobación, el hogar cambia al estado “Aprobado”.	UOP	EATO	SITC	Según necesidad

6.5. Almacenar los hogares con estado Aprobado.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Almacenar los hogares preafiliados para la afiliación y reincorporación. Los hogares con el estado “Aprobado” se almacenan en la base de datos como preafiliados para afiliación y reincorporación, según corresponda.	UOP	Especialista en Afiliación ¹⁰	SITC	Según necesidad

6.6. Identificación de hogares para la baja.

¹⁰ El almacenamiento de los hogares es realizado por procesamiento automático, el especialista realiza controles periódicos de esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  PERÚ	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
	Código PNADP-UOP-AFI-P-002	
	Versión: 03	Páginas: 12 de 17

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Revisar e identificar a los hogares que presentan una de las siguientes situaciones a fin de evaluar su baja: ✓ Hogares preafiliados que dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos para la preafiliación. ✓ Hogares que en el tránsito de la preafiliación dejaron de cumplir con al menos uno de los criterios de elegibilidad o con los requisitos para la preafiliación. ✓ Hogares elegibles que no culminaron la actualización y superan los 30 días calendario desde la aceptación del acuerdo de compromiso. ✓ Hogares elegibles que no fueron contactados y que al cierre del periodo no lograron su preafiliación. ✓ Hogares preafiliados que al segundo PHA no fueron seleccionados como nuevo afiliado o reincorporado.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	Según necesidad
2	Ejecutar la baja de los hogares identificados en la actividad 6.6.1.	UOP	Especialista de Afiliaciones	SITC	Según necesidad

6.7. Gestionar activación de hogar por MO en orfandad¹¹.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable (Cargo)	Registro asociado	Plazo
1	Verificar en el hogar que acoge a los/as MO en orfandad en el cumplimiento de los siguientes criterios: • Presenta la CSE de pobreza/pobreza extrema vigente. • Tutor cuenta con DNI azul o electrónico. • El tutor se encuentra como miembro activo en hogar que acoge. • Cuenta con acuerdo de compromiso para su activación. De cumplir con todos los criterios pasar al numeral 6.7.2, caso contrario, pasar al numeral 6.7.4.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	No aplica
2	Activar (cambiar la condición de desafiliado a afiliado) al hogar que acoge en el SITC y vincularlo con el hogar origen de los/as MO en orfandad.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	No aplica



3	Actualizar los datos del hogar que acoge e ingresar a los/as MO en orfandad. El tratamiento del expediente del hogar está supeditado a las pautas establecidas en el "Procedimiento para la organización y conservación de los expedientes de hogares del Programa JUNTOS" respecto a los casos de orfandad.	UOP	Especialista de Afiliaciones I	SITC	No aplica
4	Comunicar el resultado de la evaluación a la unidad territorial.	UOP	CAGIO	SGD	No aplica

7. Control de Cambios

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			Unidad
02	25/08/2021	Actualización de documento	Informe N° 000342-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	26/09/2022	Actualización de documento	Informe N° 00398-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

8. Formatos

- Acuerdo de Compromiso (PNADP-UOP-AFI-F-005).
- Misiva (PNADP-UOP-AFI-F-015).

9. Procesos relacionados

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares.

10. Anexos

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujogramas de información.
 - a) Flujograma de información de acciones previas para la afiliación y reincorporación de hogares.
 - b) Flujograma de información de activación de hogar por miembro objetivo en orfandad.
- Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP



		PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
		Código:		PNADP-UOP-AFI-P-002		
		Versión:		03	Páginas:	14 de 17

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de Calidad – Antisoborno – Seguridad de la información

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP
-----------------	-------------------	---------------------	-------------------------

Sub-Proceso / Actividad	Requisitos			Control	Criterio de Aceptación	Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación
	Tipo *							
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Acciones previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares	X			Hogares cumplen con los requisitos de preafiliación.	El 100 % de los hogares cumplen con los requisitos de preafiliación.	Por cada registro completo para escalamiento.	CTZ, CTT, EATO	Desaprobar el de escalamiento aprobación.
	X			Hogares cumplen con la documentación requisito para la preafiliación	El 100 % de los hogares cumplen con los requisitos para la preafiliación.	Por cada registro completo para escalamiento.	CTZ, CTT, EATO	Desaprobar el de escalamiento aprobación.

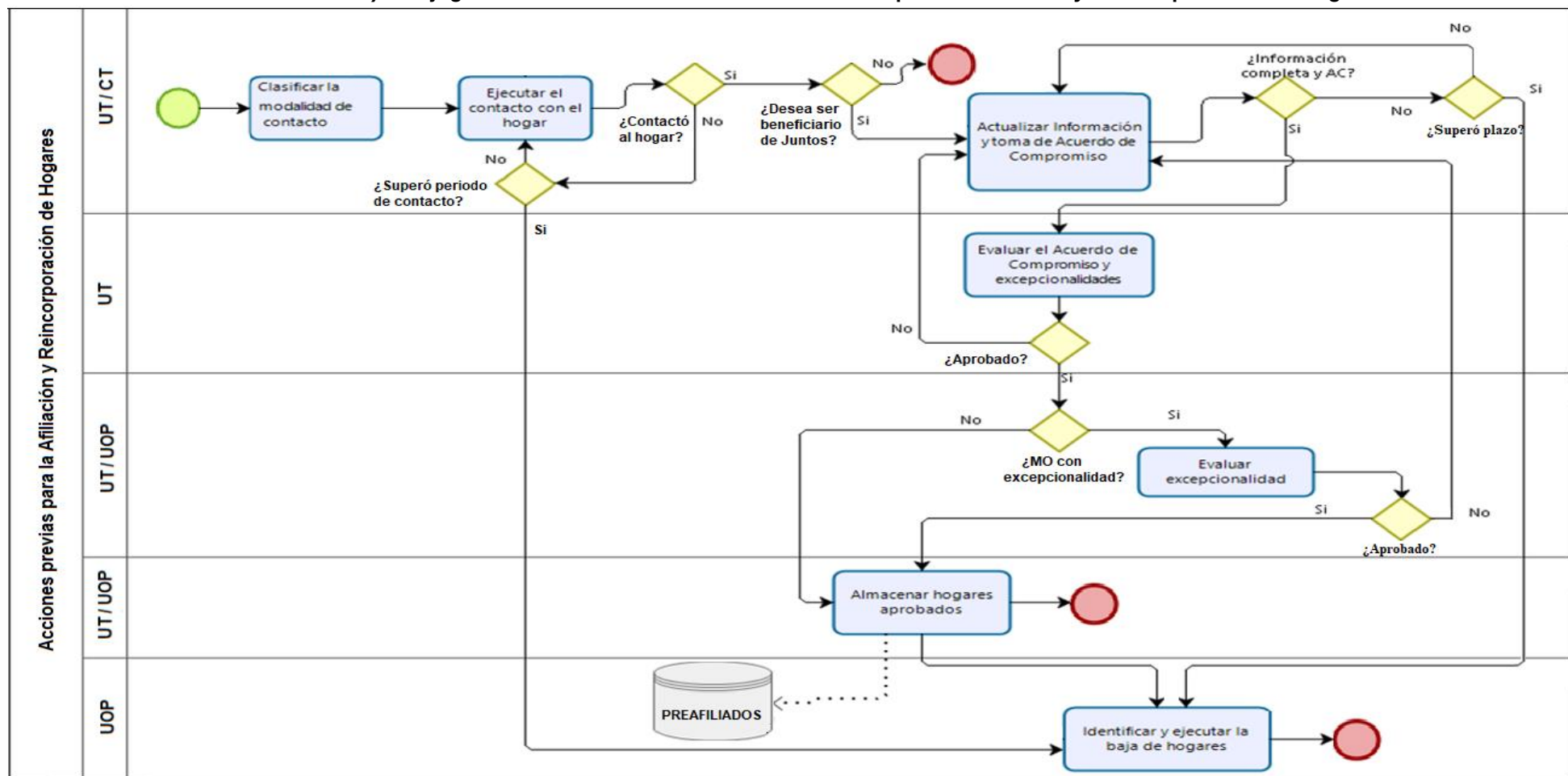
Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



Anexo N° 02: FLUJOGRAMA DE INFORMACIÓN.

a) Flujoograma de información de Acciones Previas para la Afiliación y Reincorporación de Hogares

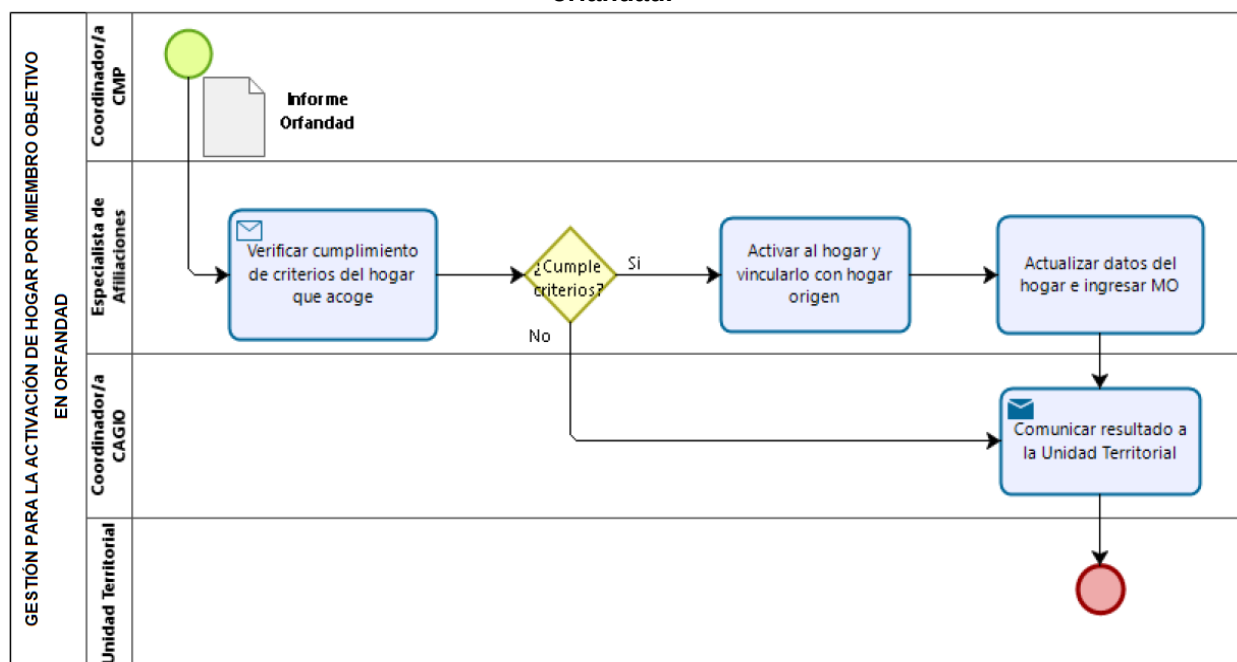


Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 		PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES	
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-002	
Versión:		03	Páginas: 16 de 17

b) Flujoograma de información de gestión para la activación de hogar por miembro objetivo en orfandad.



  	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES PREVIAS PARA LA AFILIACIÓN Y REINCORPORACIÓN DE HOGARES		
	Código: PNADP-UOP-AFI-P-002		
	Versión: 03	Páginas: 17 de 17	

Anexo N° 03: Modelo de Informe de la Unidad Territorial – Excepcionalidad CIAP

"Año del xxxxxxxxxxxx x xxxxxxxxxxxx"

[Ciudad], [día] de [mes] de [Año]

INFORME N° -2021X-MIDIS/PNADP-XXX

A: XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXX
Unidad de Operaciones

Asunto: Solicito aprobar excepcionalidad por falta de oferta educativa secundaria en zona CIAP.

Referencia: Expediente Nro. ____

Me dirijo a Usted, para informar sobre...

I. ANTECEDENTES.

<<Documentos normativos vigente>>

II. ANÁLISIS.

2.1 Motivo de la falta de oferta:

Motivo de la falta de oferta educativa	Marque con X
No existe institución educativa de nivel secundario en la comunidad nativa	
Si existe institución educativa pero no hay vacante	

2.2 Centros poblados afectados por la falta de oferta educativa secundaria:

N°	Código Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Comunidad Nativa
01						
02						
03						
...						

2.3 Sobre la información del Escale.
Indique si en la comunidad nativa existen escuelas de nivel secundario.
Indique a 3 instituciones educativas más cercanas al centro poblado que dispone del nivel secundario.

CODMODULAR	NOMBRE	UBIGEO DE LA IIIE				DISTANCIA DESDE EL CCPP(Km)	TIEMPO DE TRASLADO	MEDIO DE TRANSPORTE
		DPTO	PROV	DIST	CCPP			

III. CONCLUSIONES.

IV. RECOMENDACIONES.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.



ACUERDO DE COMPROMISO

Conste por el presente **Acuerdo de Compromiso** entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (en adelante Programa JUNTOS) y el representante del hogar (en adelante TITULAR) Sra. (Sr.) _____, identificada(o) con DNI N° _____, con correo electrónico: _____@_____ y teléfono N° _____, quien manifiesta su decisión voluntaria de participar como hogar usuario del Programa JUNTOS y acepta suscribir el presente acuerdo de compromiso en los siguientes términos:

A. Compromisos de la/el TITULAR.

1. Informar al Programa JUNTOS sobre todos los miembros que componen su hogar y revisar la información publicada por el Programa a través de sus plataformas digitales.
2. Actualizar oportunamente, lo siguiente: 1) Dirección, 2) Datos personales de algún miembro del hogar, 3) Lugar donde cumplirá la corresponsabilidad, 4) Fallecimientos, nacimientos o cambios en la composición del hogar, 5) Cambio de titular, 6) Cambio de número telefónico fijo o celular.
3. Asegurar que todos los miembros objetivo del hogar asistan obligatoriamente a los servicios de salud y/o educación y cumplan sus corresponsabilidades:
 - 3.1. Cuando exista una gestante: debe asistir a sus controles prenatales de forma mensual y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.2. Para niñas/os menores de 3 años: deben asistir a sus controles de CRED y realizarse el tamizaje de anemia, según indicaciones del personal de salud.
 - 3.3. Para niñas/os a partir de los de 3 años y hasta que cumplan los 19 años: Deben asistir a la institución educativa hasta que culminen la educación secundaria.
4. Si en su hogar existe un recién nacido captado hasta los 30 días de edad, deberá cumplir adicionalmente con las **corresponsabilidades de primera infancia**, hasta sus 12 meses, que comprende lo siguiente:
 - a. *Asistir a sus Controles CRED de recién nacido*
 - b. *Recibir como mínimo las vacunas de Rotavirus, Neumococo, Pentavalente y SPR, de acuerdo a su edad.*
 - c. *Recibir suplementación con hierro, de acuerdo a su edad.*
5. Si en su hogar existe una gestante captada en su primer trimestre de embarazo, podrá ser beneficiaria de la transferencia adicional de primera infancia (TPI) para lo cual deberá cumplir con las siguientes **corresponsabilidades de primera infancia**:
 - a. *Realizar en el primer trimestre su examen completo de orina, hemoglobina/ hematocrito, tamizaje para descartar VIH y tamizaje para descartar sífilis.*
 - b. *Recibir suplementación de hierro y ácido fólico, durante sus controles prenatales.*
6. De implementarse, si en su hogar existe al menos un menor matriculado en secundaria, podrá ser beneficiaria de la transferencia adicional de Secundaria Baja o Alta, para lo cual deberá cumplir con la matrícula y al menos el 80% de asistencia mensual.
7. Autorizar al Programa JUNTOS para efectuar visitas domiciliarias, llamadas telefónicas o envío de mensajes de texto y/o de voz, así como notificaciones digitales a través del aplicativo Mi Juntos u otros.
8. Autorizar al Programa JUNTOS, la transferencia, el tratamiento y uso de sus datos personales e imágenes de los miembros de su hogar, para comprobar la información brindada y que sean incorporados al Mecanismo de Intercambio de Información Social. Asimismo, para que se transfieran para el ejercicio de funciones de entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



9. Autorizar al Programa JUNTOS gestionar la apertura de una cuenta de ahorros a su nombre, para el depósito del incentivo monetario y mantener en reserva la clave secreta de su cuenta.
10. Si la dirección declarada al Programa JUNTOS difiere de lo reportado por el SISFOH debe acudir a la ULE para su actualización.

B. Compromisos del Programa JUNTOS.

1. Realizar la transferencia del Abono de Afiliación por única vez.
2. Realizar la transferencia del incentivo monetario de S/ 100.00 mensual (de forma bimestral) cuando cumpla con su corresponsabilidad base, y no presente observaciones.
3. Realizar la transferencia adicional del incentivo monetario de S/ 50.00 mensual (de forma bimestral) al hogar que cumpla con su corresponsabilidad de primera infancia y no presente observaciones.
4. Realizar la transferencia adicional del incentivo monetario de S/ 50.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en primero y segundo grado de secundaria, y de S/ 80.00 mensual por estudiante que cumpla la corresponsabilidad en tercero, cuarto o quinto de secundaria. El inicio, las consideraciones y topes de la entrega del incentivo será comunicado por el Programa a través del MI JUNTOS.
5. Mantener actualizado en el aplicativo MI JUNTOS la información de abonos otorgados, motivos de no abono, lugar y fechas de retiro, vigencia de la clasificación socioeconómica (CSE), entre otros datos.

FINALIZACIÓN DEL VÍNCULO DE LAS PARTES:

El vínculo entre la/el TITULAR y el Programa JUNTOS finalizará cuando el hogar hubiere dejado de cumplir con los criterios de elegibilidad y permanencia establecidos por el Programa y por renuncia del TITULAR.

DECLARACIÓN JURADA

La/El TITULAR declara bajo juramento lo siguiente:

- Existe veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento y en los documentos que son parte de la afiliación o permanencia de su hogar y la/el titular es responsable de ello. De comprobarse falsedad en lo declarado, se someterá a las acciones respectivas.
- Un intérprete o servidor/a del Programa JUNTOS ha explicado el contenido de este documento en la lengua materna del titular.

Luego de haber leído y/o escuchado los términos y condiciones del documento, la/el titular de hogar da su conformidad¹:

Sí acepto ☐ No acepto ☐

Firma del Titular

Fecha: ____/____/____

¹ Si el acuerdo se recaba de forma física, solicite la firma.



Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”

Sr. (a): _____ (nombre del representante del hogar), el motivo de la visita es para comunicarle que su hogar ha sido seleccionado como potencial beneficiario/a del Programa JUNTOS.

El Programa JUNTOS es un programa social del Estado que promueve la salud, nutrición y educación de las gestantes, los/las niños(as) y adolescentes hasta los 14 años de edad otorgando un incentivo monetario a los hogares afiliados que cumplan ciertos compromisos, siendo el principal el asegurar que todos ellos asistan a los controles prenatales, de crecimiento, vacunación y educación, según edad y condición.

La inscripción es gratuita y si desea participar del Programa, comuníquese en los próximos 30 días al teléfono _____ (teléfono de el/la gestor/a local), la línea gratuita 1880, o puede apersonarse a la dirección _____

Nombres y apellidos de el/la servidor/a de Juntos.

Firma:

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una
COPIA NO CONTROLADA.



PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES “JUNTOS”

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PROCEDIMIENTO

Para la Determinación del Padrón de Hogares Afiliados

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jésica Miluska Portocarrero Vásquez Coordinadora de Afiliación y Gestión de la Información Operativa	Felipe Chu Wong Jefe (e) de la Unidad de Operaciones	Jéssica Niño de Guzmán Esaine Directora Ejecutiva

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



  			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004			
Versión:		04		Páginas: 2 de 26	

1. Objetivo

Establecer pautas y criterios, para llevar a cabo las actividades para la determinación del Padrón de Hogares Afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, en adelante el Programa JUNTOS, en función a los lineamientos que norman los criterios de elegibilidad y permanencia como hogares usuarios, en el marco de la mejora continua para el logro de los resultados del Programa.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente documento normativo, son de aplicación y cumplimiento de la Unidad de Operaciones (UOP), de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades (UCC) y de las Unidades Territoriales (UT), en el ámbito de sus funciones y competencias en concordancia con el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS.

3. Base Legal

- 3.1 Ley N° 30435, que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) y modificatoria.
- 3.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatoria.
- 3.3 Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 3.4 Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).
- 3.5 Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- 3.6 Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 062-2021-MIDIS, que aprueba los ámbitos y grupos priorizados de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, que serán atendidos según su disponibilidad presupuestaria en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 131-2022-MIDIS, que aprueba la modificación de su Anexo.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 132-2021-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 010-2021-MIDIS, denominada “Directiva que regula el funcionamiento del Mecanismo de Intercambio de Información Social (MIIS)”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh)”.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas “Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los pueblos indígenas u Originarios Amazónicos” y la incorporación de las referencias geográficas en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
	Versión: 04	Páginas:	3 de 26

3.11 Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

3.12 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 015-2021-MIDIS/PNADP-DE, que aprueba el nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”.

4. Siglas y definiciones.

4.1 Acuerdo de compromiso (AC).- Requisito para la afiliación y reincorporación, donde el titular del hogar acepta mediante documento digital o físico el compromiso de asegurar que los miembros objetivo del hogar cumplan la corresponsabilidad e informen al personal de JUNTOS sobre cambios en la información de su hogar. Tiene valor de declaración jurada¹.

4.2 Afiliación.- Proceso por el cual los potenciales hogares usuarios, que cumplen con los criterios de elegibilidad y los criterios de priorización, se incorporan en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa Juntos en el marco del SINAFO.²

4.3 Clasificación Socioeconómica (CSE).- Es una medida de bienestar del hogar³. Tiene un plazo de vigencia y su nivel puede ser: Pobre Extremo, Pobre No Extremo (también denominado Pobre) o No Pobre. Es certificada por la Dirección de Operaciones de la Dirección General de Focalización e Información Social del MIDIS.

4.4 Comunidad nativa.- Las Comunidades Nativas tienen origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por conjuntos de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto; características culturales y sociales; y tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso.⁴

4.5 Corresponsabilidad Primera Infancia (CPI).- Es el compromiso del hogar para que las gestantes y niños menores de 36 meses pertenecientes a los hogares afiliados al Programa JUNTOS, usen los servicios de salud del paquete priorizado, según su ciclo de vida.

4.6 Criterios de elegibilidad.- Son las características o condiciones asociadas a variables personales, sociales, económicas, culturales, demográficas, geográficas o de cualquier otra índole que se establecen para identificar y seleccionar a las/os potenciales usuarias/os de la Intervención Pública Focalizada. Los criterios de elegibilidad del Programa JUNTOS son dos: 1) hogar con CSE pobre o pobre extremo y 2) hogar cuenta con al menos un miembro objetivo con edad hasta los 14 años exacto o gestante.

4.7 Criterios de permanencia.- Son las características asociadas a los criterios de elegibilidad, las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS y acorde con la finalidad permite la ejecución de las transferencias monetarias.

4.8 Criterios de priorización.- Son las características particulares de los/las potenciales usuarios/as sobre las cuales una intervención pública focalizada prioriza su afiliación

¹ Aplica a hogares nuevos afiliados y reincorporados a la vigencia del presente documento y hogares afiliados que ingresen al esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas (Transferencia Primera Infancia – TPI).

² Artículo 16 del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

³ Artículo 2, literal a) del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.



  			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004			
Versión:		04	Páginas:		4 de 26

o reincorporación. Para el Programa JUNTOS los criterios de priorización son: 1) ciclo de vida, 2) población muy vulnerable, 3) situación de pobreza, 4) composición del hogar y 5) geográfico y poblaciones vulnerables.

- 4.9 Focalización.-** Es el proceso mediante el cual se desarrollan los procedimientos de identificación, elegibilidad, afiliación y egreso, a fin de cumplir con los objetivos de las intervenciones públicas focalizadas, de los resultados de política social del Estado, y lo priorizado por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales.
- 4.10 Hogar.-** Conjunto de personas que, estando o no vinculadas por lazos de parentesco, ocupan una misma vivienda o local como casa-habitación y cubren sus necesidades básicas a partir de un presupuesto común.⁵
- 4.11 Hogar afiliado.-** Hogar que acredita los requisitos establecidos por el Programa, cumple con los requisitos de permanencia y figura en el Padrón de Hogares Afiliados (PHA) del Programa JUNTOS.
- 4.12 Hogar desafiliado.-** Hogar que ha perdido la condición de afiliado por alguna de las causales establecidas por el Programa JUNTOS.
- 4.13 Hogar preafiliado.-** Hogar que cuenta con acuerdo de compromiso, ha culminado el registro información y escalamiento de aprobación en el SITC, y se encuentra apto para su selección como nuevo afiliado o reincorporado.
- 4.14 Hogar observado.-** Hogar registrado en el Padrón de Hogares Afiliados al que se le identifica una situación o condición que impide su abono y que requiere ser subsanada. En tanto el hogar mantenga la condición de observado⁶, no corresponde incluirlo en el proceso de verificación de corresponsabilidades.
- 4.15 Hogar nuevo afiliado.-** Hogar que por primera vez forma parte del Padrón de Hogares Afiliados (PHA), luego de superar los criterios de elegibilidad y priorización establecidos por el Programa JUNTOS.
- 4.16 Hogar reincorporado.-** Hogar que estuvo afiliado en el Programa JUNTOS y fue desafiliado por pérdida de los criterios de permanencia, incumplimiento en la actualización de la información de los miembros objetivo del hogar o del titular, por renuncia voluntaria, por incumplimiento consecutivo de corresponsabilidades u otros motivos considerados causales de desafiliación y nuevamente cumple con los criterios de elegibilidad para su incorporación al Programa.
- 4.17 Miembro Objetivo (MO).-** Miembros de hogares que cumplen cualquiera de las siguientes características o ambas: 1) ser gestante, o 2) ser niño, niña y/o adolescente, hasta que culmine la educación secundaria o antes que cumplan los diecinueve (19) años⁷, lo que ocurra primero.
- 4.18 Miembro Objetivo (MO) con discapacidad severa.-** Gestante, niña, niño y/o adolescente con limitaciones físicas, sensoriales o mentales, que requieren de asistencia la mayor parte del tiempo de otra persona o ayuda de algún dispositivo. Para sustentarlo se requiere el certificado emitido por el Ministerio de Salud.
- 4.19 Miembro de hogar (MH).-** Cualquier miembro que forma parte de la composición del hogar y que no sea miembro objetivo, acorde a las definiciones dadas anteriormente acerca de hogar y miembro objetivo del hogar.

⁵ Artículo 2, literal h), del Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el SINAFO, modificada por el Decreto Legislativo N°1376.

⁶ Directiva del Proceso de Mantenimiento de Padrón de Hogares.



 			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
		Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
		Versión:	04	Páginas: 5 de 26

4.20 Padrón de Hogares Afiliados (PHA).- Banco de datos personales que contiene los datos de identificación e información nominal de cada hogar afiliado al Programa JUNTOS como intervención pública focalizada. El PHA toma la información registrada en la transaccional del SITC a una determinada fecha de corte.

4.21 Padrón General de Hogares (PGH).- Es una base de datos de hogares y sus integrantes que incluye la composición del hogar, la identidad de sus integrantes y su clasificación socioeconómica⁸, administrada por la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) del MIDIS.

4.22 Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC).- Sistema de información institucional del Programa JUNTOS, que permite el ingreso, validación, actualización y seguimiento de la información de los hogares afiliados al Programa.

4.23 Titular de hogar.- Miembro y representante del hogar ante el Programa, que cumple con los requisitos de afiliación, asume el compromiso de la corresponsabilidad de cada uno de los miembros objetivo y recibe la transferencia del incentivo monetario condicionado. Se prioriza para la selección de titulares, a las mujeres entre 18 y 70 años que cuentan con su Documento Nacional de Identidad (DNI) azul o electrónico.

4.24 CAGIO.- Coordinación de Afiliación y Gestión de la Información Operativa.

4.25 CMP.- Coordinación de Mantenimiento de Padrón.

4.26 EATO.- Especialista en Asistencia Técnica Operativa de la Unidad de Operaciones.

4.27 FAD.- Ficha de Actualización de Datos.

4.28 UOP.- Unidad de Operaciones.

5. Requisitos para iniciar el procedimiento.

Descripción del requisito	Fuente
Calendario de Actividades Operativas (CAO)	Proceso de Supervisión y control de la gestión
Hogares preafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares reincorporados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares afiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Hogares desafiliados	Sistema de Información de Transferencias Condicionadas
Criterios de priorización	Directiva del Proceso de Afiliación
Nómina de resultados de la VCC base y de primera infancia	Informe de VCC de corresponsabilidad base y de primera infancia
Presupuesto	Melissa
Requisito 8.1 Planificación y control operacional	ISO 9001:2015

⁸ Artículo 2, literal i), Decreto Supremo N° 001-2020-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley 30435, Ley que crea el CNAFO, Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004		
Versión: 04	Páginas:	6 de 26	

Descripción del requisito	Fuente
Requisito 8.5 Control de la producción y de la provisión del servicio	ISO 9001:2015

6. Procedimiento.

6.1. Validación de data previo al corte del PHA (transaccional).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Inicio las actividades de validación⁹ de la data transaccional del Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC) e identificar información inconsistente que pueda repercutir en el PHA. Para la validación pre corte del PHA, utilizar la Lista de chequeo - Padrón de Hogares Afiliados - Pre corte (anexo n° 03). Se dará por atendido aquellas validaciones que hayan sido automatizadas (implementación de alertas diarias, reportes u otros). De encontrar casos no contemplados en la lista de chequeo, estos deberán ser incorporados en las validaciones de los próximos PHA. Los casos identificados serán comunicados por correo electrónico a el/la Coordinador/a de Mantenimiento de Padrón para su tratamiento.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo - PHA - Pre corte	Al menos 5 días calendario antes del corte PHA
2	Identificar a todos los miembros objetivo que no son gestantes y que cumplirán 19 años hasta un día antes de la fecha de corte del PHA del siguiente bimestre y ejecutar el cambio de condición a miembro de hogar. En tanto la actividad no se encuentre automatizada se solicita asistencia a la UTI.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo – PHA – Pre corte	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
3	Confirmar mediante proveído y/o correo electrónico a la/el CAGIO la atención a la Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre – corte.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo – PHA – Pre corte	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA

6.2. Verificación de la aplicación de las desafiliaciones.

⁹ La validación para la permanencia de hogares por evaluación de la CSE en el marco del Decreto Supremo N° 002-2021-11DIS, Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social				PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004			
Versión:		04	Páginas:	7 de 26	

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Verificar la ejecución de las desafiliaciones según lo normado en el procedimiento Desafiliación y Egreso de Hogares.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Procedimiento de Desafiliación y Egreso de Hogares	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA
2	Confirmar mediante proveído y/o correo electrónico a el/la CAGIO la verificación y ejecución de las desafiliaciones masivas según lo normado en el procedimiento Desafiliación y Egreso de Hogares.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico o Proveído SGD	Bimestral y antes de la ejecución del corte PHA

6.3. Determinación de hogares reincorporados y nuevos hogares afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	<u>Inicio.</u> Ejecutar el cierre del SITC para el registro de las preafiliaciones que serán consideradas para la incorporación del bimestre. Es responsabilidad de el/la gestor/a local culminar con el registro de la información de los hogares asignados.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Al menos 3 días antes del corte PHA
2	Ejecutar el resultado de evaluación de hogares que escalaron para aprobación. Es responsabilidad de el/la CTZ, CTT y EATO, la evaluación y aprobación de los hogares, según corresponda.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Al menos 2 días antes del corte PHA
3	Iniciar análisis de consistencia de información de los hogares sobre el cumplimiento de las condiciones para la incorporación de hogares. Para ello, se hará uso de la Lista de Chequeo - Incorporación de hogares (Anexo n° 07).	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, lista de chequeo	Al menos 2 días antes del corte PHA
4	Determinar los hogares nuevos afiliados y reincorporados del bimestre para su ingreso al PHA: ✓ Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es menor o igual a la meta programada, todos los hogares serán considerados para su incorporación en el PHA. ✓ Si la demanda de hogares nuevos afiliados/reincorporados es mayor a la meta programada, los hogares pasarán por los criterios de priorización (ver anexo n° 08). Los hogares preafiliados que no logren ser incorporados en el PHA por haberse cubierto la meta programada u otro, mantendrán su condición de preafiliado y su incorporación en el siguiente PHA será evaluado junto a los hogares	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Al menos un día antes del corte PHA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS				
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004			
	Versión:	04	Páginas:	8 de 26	

	preafiliados del nuevo bimestre, siempre y cuando mantengan los criterios de elegibilidad.				
5	Ejecutar y verificar la migración de los hogares determinados como nuevos afiliados y reincorporados al módulo de mantenimiento de padrón. En tanto, no se implemente la herramienta informática que permita realizar esta acción, se solicita a la UTI el apoyo correspondiente.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC	Al menos un día antes del corte PHA

6.4. Generación del corte para el Padrón de Hogares Afiliados (PHA).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Programar la generación del corte del PHA en el SITC de acuerdo al Calendario de Actividades Operativas.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo	Al menos 24 horas antes del corte PHA
2	Confirmar mediante proveído la atención a la Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones (anexo n° 04), lo siguiente: ✓ La ejecución y validación de los mantenimientos masivos y actualizaciones¹⁰ que repercutirán en la generación del PHA¹¹. ✓ Atención a las solicitudes de las UT en el SITC y cierre del módulo de mantenimiento de padrón del SITC. En caso se emita la confirmación pasar a la actividad 6.4.5 En caso no se emita la confirmación en la fecha programada, pasar a la siguiente actividad.	UOP	CMP	Lista de chequeo, Proveído SGD	Al menos un día antes del corte del PHA
3	Alertar a la/el jefe de la UOP mediante informe si a la fecha programada para el corte no recibe la confirmación de la/el CMP sobre la culminación de las actualizaciones y validaciones que comprometen a la generación del PHA. Solicitar a la/el jefa/e de la UOP disponer según criterio la postergación o ejecución de la generación del corte considerando los	UOP	CAGIO	Informe	Antes de corte PHA

¹⁰ Incluye marca TPI y marca de evaluación de la CSE en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS en el SITC.

¹¹ De no aplicar para el bimestre alguna de las actividades listadas, la/el coordinador/a de mantenimiento de padrón deberá

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004		
Versión: 04		Páginas:	9 de 26	

	efectos que conlleva la postergación y también la no ejecución de las actualizaciones pendientes.				
4	Disponer mediante proveído la postergación o ejecución de la generación del corte, según criterio basado en el informe de alerta emitido por el/la CAGIO. Regresar a la actividad 6.4.1.	UOP	Jefe/a UOP	Informe de alerta CAGIO, Proveído SGD	Según necesidad
5	Autorizar la ejecución del corte del PHA en el SITC mediante proveído o correo electrónico: ✓Lista de chequeo Padrón de Hogares Afiliados Pre-corte (anexo n° 03). Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones (anexo n° 04). ✓Lista de chequeo – Incorporación de hogares (anexo n° 07).	UOP	CAGIO	Listas de chequeo, Proveído SGD, correo electrónico	Antes de corte PHA
6	Ejecutar la generación del corte del PHA en el SITC una vez recibido autorización de la/el CAGIO mediante proveído o correo electrónico.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Antes de corte PHA
7	Realizar el seguimiento a la generación del corte que culminará con el registro de la información de hogares y miembros en las tablas que corresponden al corte (cabecera, titulares, MO, MH, IIEE, EESS).	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Bimestral
8	Comunicar la generación del corte del PHA a la/el CAGIO, iniciando a partir de ese momento las acciones de validación de la data del corte generado.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	SITC, Base de datos	Bimestral

6.5. Validación de la data del corte del PHA (post-corte).

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Iniciar las actividades de validación de la data del corte del PHA e identificar la información inconsistente producto de la migración de las tablas transaccionales del SITC a las tablas del corte. Para ello, se hará uso de la Lista de chequeo-Padrón de Hogares Afiliados -Post corte (anexo n° 05).	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo, tablas del corte y base de datos	Bimestral



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
			Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004
			Versión: 04	Páginas: 10 de 26

2	Analizar resultado obtenido de cada regla de validación aplicada y dar tratamiento según corresponda: a) Las incidencias son canalizadas a la UTI. b) Las incidencias de errores en datos deberán ser corregidas usando el SITC. c) Aquellas que no cuenten con automatización serán solicitadas a la UTI.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Lista de chequeo, tablas del corte y base de datos	Según CAO
3	Validar la atención de las inconsistencias ¹² identificadas.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Tablas del corte	Según atención
4	Comunicar a el/la CAGIO la culminación de las validaciones.	UOP	Especialista en Afiliaciones I	Correo electrónico	Según CAO
5	Comunicar a el/la CMP el término de las validaciones para que su equipo proceda con las acciones correspondientes a la generación de la "Nomina de hogares observados".	UOP	CAGIO	Proveído SGD	Según CAO

6.6. Registro y validación de las observaciones en el Padrón de Hogares Afiliados.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Confirmar a el/la CAGIO el cierre de la "Nómina de hogares observados" mediante proveído y anexando el nominal correspondiente.	UOP	CMP	Informe de hogares observados en el PHA	Según CAO
2	Solicitar en tanto se implemente la automatización, a el/la CSI proceder con el registro de las observaciones asociadas al no abono en la tabla del corte PHA (titulares).	UOP	CAGIO	Proveído SGD	Según CAO
3	Verificar el correcto registro de las observaciones en la tabla del corte PHA en concordancia a lo indicado en el informe de CMP y que es alcanzado a el/la CAGIO mediante proveído, aplicando la Lista de chequeo-Padrón de Hogares Afiliados -Registro de observaciones (anexo n° 06). En caso encontrar incidencia pasar a la actividad siguiente. En caso no se encuentren incidencias pasar a la actividad 6.6.5.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Lista de chequeo, tablas corte	Según CAO



  Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social						PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS				
			Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004					
			Versión:		04		Páginas:		11 de 26	

4	Canalizar a la UTI, de encontrar incidencias en el registro, para su atención.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Lista de chequeo	Según necesidad
5	Comunicar a el/la CAGIO la finalización de las validaciones al corte PHA, solicitando se disponga la ejecución del cierre del corte PHA. Para ello, adjuntará las listas de chequeo usadas para las validaciones del corte: ✓ Lista de chequeo – PHA-Post corte. ✓ Lista de chequeo – PHA-Registro de observaciones.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Listas de chequeo Proveído SGD	Según CAO

6.7. Cierre del corte y determinación del Padrón de Hogares afiliados.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Revisar las listas de chequeo PHA-Post corte y PHA - Registro de observaciones, y de no haber observación, disponer a la/el especialista en afiliaciones I, la ejecución del cierre del corte PHA. Si es conforme pasar a la siguiente actividad. Si no es conforme, regresar a la actividad 6.5.1.	UOP	CAGIO	Listas de chequeo	Bimestral
2	Ejecutar el cierre del corte PHA en el SITC y verificar su ejecución.	UOP	Especialista en afiliaciones I	CAO	Bimestral
3	Generar los nominales asociados al corte PHA y alcanzarlos a la/el CAGIO junto con el diccionario de datos: ✓ Padrón de Hogares Afiliados - Titulares. ✓ Padrón de Hogares Afiliados – Miembros objetivo. ✓ Nominal de hogares desafiliados del periodo. Particionar el PHA titulares y MO por UT y copiar a la carpeta compartida del FTP.	UOP	Especialista en afiliaciones I	Tablas del corte	Bimestral
4	Comunicar a el/la CSI el cierre del corte PHA y solicitar la generación de los archivos para los dispositivos móviles, en tanto se implementa una herramienta informática que lo realice de manera automática.	UOP	CAGIO	Tablas del corte	Bimestral
5	Elaborar el informe del PHA dirigido a la/el jefe de la UOP y que contiene como mínimo lo siguiente:	UOP	CAGIO	Tablas del corte	Bimestral



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social 	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
	Versión: 04	Páginas:	12 de 26

	✓ Balance de ingresos y salidas de los hogares en el bimestre por UT y departamento. ✓ Cantidad de MO por tipo (salud CRED, salud gestante, educación). ✓ MO que presentan discapacidad. ✓ MO con motivo de no estudio. ✓ MO en condición de gestante. ✓ MO por tipo de documento de identidad. ✓ Nominal de hogares desafiliados. ✓ Hogares con marca de observados para no abono. ✓ Hogares y MO con marca TPI¹³. El informe debe ser visado por las/los especialistas en afiliaciones.				
6	Revisar y elevar el informe del PHA a la Dirección Ejecutiva, con copia a la Unidad de cumplimiento de Corresponsabilidad y a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para las gestiones que correspondan según competencias.	UOP	Jefe/a UOP	Informe PHA	Bimestral
7	Comunicar a las UT mediante correo electrónico la disponibilidad del PHA de titulares, PHA de MO y nominal de desafiliados del bimestre en la carpeta compartida del FTP.	UOP	CAGIO	PHA titulares y MO	Bimestral

6.8. Comunicación a los hogares nuevos afiliados y reincorporados al Programa.

Nº	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Comunicar al hogar su afiliación o reincorporación una vez se concrete su incorporación en el PHA. Para ello, se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios ¹⁴ comunicacionales con que el Programa cuenta, tanto desde la Sede Central como de las mismas unidades territoriales.	UT UCI	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario	PHA	Según demanda
2	Comunicar sobre la necesidad de solicitar la actualización de la CSE a los hogares nuevos afiliados y reincorporados cuyo ubigeo domiciliario declarado y registrado en el SITC en la preafiliación presente diferencias con lo registrado en el PGH. Para ello, se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios ¹⁵ comunicacionales con que el Programa cuenta, tanto desde la Sede	UT UCI UOP	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario, Especialista en Afiliaciones I	PHA, herramientas informáticas y medios comunicacionales	Seguiente bimestre

¹³ Proporcionado por la Coordinación de Mantenimiento de Padrón para los hogares permanentes.

¹⁴ Línea 1880, página web Juntos, técnico de atención al usuario, Mi Juntos, mensaje de texto, correo electrónico, otros.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
		Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
Versión: 04		Páginas:		13 de 26

	Central como de las mismas unidades territoriales.				
3	Comunicar y/o notificar a los hogares nuevos afiliados y reincorporados cuya vigencia de la CSE se vence en un plazo no mayor a 12 meses sobre la necesidad de actualizar su CSE. Para ello, se puede hacer uso de las herramientas informáticas y medios ¹⁶ comunicacionales con que el Programa cuenta, tanto desde la Sede Central como de las mismas unidades territoriales.	UT UCI UOP	Gestor/a local, Técnico de atención al usuario, Especialista en Afiliaciones I	PHA, herramientas informáticas y medios comunicacionales	Siguiente bimestre

6.9. Generación de Expedientes de Hogar.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Generar el expediente de los hogares nuevos afiliados y reincorporados en el SITC. Cuando la condición del hogar cambie a Nuevo Afiliado o Reincorporado, se ejecuta la generación del expediente en el SITC. Afiliado o reincorporado el hogar, el tratamiento de su expediente está supeditado a las pautas establecidas en el "Procedimiento para la organización y conservación de los expedientes de hogares del Programa JUNTOS".	UT	CTZ, Gestor/a local	SITC	A la afiliación o reincorporación del hogar

6.10. Informe bimestral del Proceso de Afiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
1	Elaborar el informe del Proceso de Afiliación, siempre y cuando se haya efectivizado el proceso desde la determinación de hogares elegibles hasta la determinación de nuevos hogares afiliados.	UOP	Especialista en afiliaciones I	PHA	Bimestral

6.11. Informe de abono por afiliación.

N°	Descripción de la Actividad	Unidad responsable	Responsable	Registro asociado	Plazo
----	-----------------------------	--------------------	-------------	-------------------	-------



  	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004		
Versión:	04	Páginas:	14 de 26

1	Validar/revisar la información de los hogares nuevos afiliados del bimestre y elaborar la nómina de los hogares que se encuentran: a) Aptos para recibir el abono por concepto de afiliación. - Hogares que a la fecha del análisis se mantienen en el SITC en la condición de afiliado, aun cuando su CSE haya cambiado (pobre o pobre extremo o no pobre) y/o presenten la pérdida del miembro objetivo priorizado. b) Pendientes de abono. - Hogares que a la fecha del análisis registran en el SITC al titular fallecido. c) No aptos para abono. - Hogares que a la fecha del análisis registran en el SITC la condición de desafiliado. Alcanzar la nómina elaborada a el/la Coordinador/a de la CAGIO mediante proveído o correo electrónico.	UOP	Especialista en afiliaciones I	PHA, SITC	Bimestral
2	Revisar y generar el informe de abono por concepto de afiliación para hogares nuevos afiliados en concordancia a la nómina alcanzada por la especialista en Afiliaciones I. El informe debe ser visado por las/los especialistas en afiliaciones.	UOP	CAGIO	Nómina de nuevos hogares afiliados aptos para abono por afiliación	Bimestral

7. Control de cambios.

Versión	Fecha	Justificación	Textos Modificados	Responsable
01	Elaboración inicial del documento			UOP
02	06/07/2020	Actualización	Informe N° 000112-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
03	03/05/2021	Actualización	Informe N° 000194-2021-MIDIS/PNADP-UOP	UOP
04	27/09/2022	Actualización	Informe N° 00398-2022-MIDIS/PNADP-UOP	UOP

8. Procesos relacionados.

El proceso corresponde a la Afiliación de hogares y se articula con los procesos de Mantenimiento de Padrón, Liquidación del Incentivo Monetario y Cumplimiento de Corresponsabilidades.

9. Anexos.



  			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004		
Versión:		04	Páginas:	15 de 26

- Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.
- Anexo N° 02: Flujograma del Procedimiento para la Determinación de Hogares Afiliados.
- Anexo N° 03: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre corte.
- Anexo N° 04: Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.
- Anexo N° 05: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte.
- Anexo N° 06: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Registro de observaciones.
- Anexo N° 07: Lista de chequeo – Incorporación de hogares.
- Anexo N° 08: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.



  			PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
Código:		PNADP-UOP-AFI-P-004			
Versión:		04	Páginas:		16 de 26

Anexo N° 01: Matriz de requisitos de calidad – antisoborno – seguridad de la información.

Proceso:	Afiliación	Responsable:	Jefe/a de la UOP
-----------------	-------------------	---------------------	-------------------------

Sub-Proceso	REQUISITOS			Frecuencia	Responsable	Acciones a tomar en caso de incumplimiento del criterio de aceptación		
	Tipo							
	Calidad	Antisoborno	Seg. Información					
Determinación del Padrón de Hogares Afiliados (PHA)	x			Hogares afiliados mantienen los criterios de elegibilidad.	El 100% de los hogares afiliados cuentan con CSE ¹⁴ y tienen al menos un miembro objetivo.	Bimestral	Especialista en Afiliaciones I	Desafiliación de hogares. Comunicación a Mantenimiento de Padrón para suspensión de abono.

¹⁴ Por excepción se incluye a los hogares del numeral 9.2 de la Directiva N° 01-2020-MIDIS.

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
			Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
			Versión:	04	Páginas: 18 de 28

Anexo N° 03: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Pre corte.

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - PRE CORTE							HOGAR	MO	MH	TITULAR	AUTOMAT
☐	1. Duplicados por concatenación de llaves.						☐	☒	☒	☒	☐
☐	2. Duplicados por DNI cotejado / CNV						☐	☒	☒	☒	☐
☐	3. Duplicados por idpersona.						☐	☒	☒	☒	☐
☐	4. Duplicados por secmiembro.						☐	☒	☒	☐	☐
☐	5. Duplicados por secmobjetivo.						☐	☒	☒	☐	☐
☐	6. Duplicados por hogar.						☒	☐	☐	☐	☐
☐	7. Duplicado por ubigeo de hogar (doble vigente en tmanhogar_ubigeo).						☒	☐	☐	☐	☐
☐	8. Duplicados por tmanpersona (doble vigente).						☐	☒	☒	☒	☐
☐	9. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).						☐	☒	☐	☐	☐
☐	10. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).						☐	☒	☐	☐	☐
☐	11. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente).						☐	☒	☐	☐	☐
☐	12. Titular activo como MH/MO/Titular en otro hogar.						☐	☐	☐	☒	☐
☐	13. Titular/MO/MH sin fecha de nacimiento registrada o con formato irregular.						☐	☒	☒	☒	☐
☐	14. Titular con tipo documento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitud diferente a 8.						☐	☐	☐	☒	☐
☐	15. Titular con edad menor a 18 años.						☐	☐	☐	☒	☐
☐	16. Titular/MO con marca de fallecido y estado activo.						☐	☒	☐	☒	☐
☐	17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	19. MO con tipo de documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = 0 o longitud de caracteres diferente a 8.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	20. MO CRED sin EESS registrado.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	21. MO menor de 3 años con IIEE o con motivo de no estudio registrado.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	22. MO con IIEE y motivo de no estudio.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	23. MO gestante sin EESS.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	24. MO gestante sin fecha probable de parto o meses de gestación y/o semana de gestación.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	25. MO que registra información de grado y/o sección y no IIEE (c_modular). Viceversa.						☐	☒	☐	☐	☐
☐	26. Egresado de secundaria y no es gestante (corresponde la condición de MH).						☐	☒	☒	☐	☐
☐	27. Cumple 19 años un día antes del siguiente corte del PHA y no es gestante (corresponde la condición de MH).						☐	☒	☐	☐	☐
☐	28. Hogar con ubigeo que no pertenece a la UT.						☒	☐	☐	☐	☐
☐	29. Hogares con incumplimiento en su CPI que conservan la marca TPI						☒	☐	☐	☐	☐
☐	30. MO con incumplimiento en su CPI que conservan la marca TPI						☐	☒	☐	☐	☐
☐	31. Fecha de nacimiento del MO menor a su fecha de registro en el SITC						☐	☒	☐	☐	☐
☐	32. Gestante con periodo de gestación que supera 10 meses o 40 semanas (Se alerta a CMP para confirmación)						☐	☒	☐	☐	☐
☐	33. MO con Motivo de no estudio "Discapacidad severa" y no tiene la marca de discapacidad severa						☐	☒	☐	☐	☐
☐	34. MO con Motivo de no estudio "Falta de oferta educativa en nivel secundario" y no corresponde la edad						☐	☒	☐	☐	☐

Toda copia de este documento que se encuentre fuera del entorno del Portal Web JUNTOS PODEMOS es una COPIA NO CONTROLADA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



	PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
			Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004
			Versión:	04
			Páginas:	19 de 26

Anexo N° 04: Lista de chequeo de ejecución y validación de mantenimientos masivos y actualizaciones.

LISTA DE CHEQUEO DE EJECUCIÓN Y VALIDACIÓN DE MANTENIMIENTOS MASIVOS Y ACTUALIZACIONES									
☐	1.	Atención a todos los mantenimientos pendientes de aprobación en el SITC.							
☐	2.	Validación y conformidad de la actualización de la VCC en las tablas de mantenimiento de padrón.							
☐	3.	Validación del correcto registro de las gestantes (fecha probable de parto, semanas de gestación, establecimiento de salud).							
☐	4.	Validación y depuración de MO duplicados.							
☐	5.	Validación del ingreso de MO que cumplen corresponsabilidad en salud o educación.							
☐	6.	Validación del correcto registro de los egresados de secundaria.							
☐	7.	Actualización de los fallecidos diarios.							
☐	8.	Validación a la ejecución de la recuperación de DNI.							
☐	9.	Validación de la pertenencia del código de afiliación SIS de los miembros objetivo.							
☐	10.	Actualización de las instituciones educativas.							
☐	11.	Actualización de los establecimientos de salud.							
☐	12.	Atención y validación de los mantenimientos de hogares como resultado de las alertas de la CTVC.							
☐	13.	Atención y validación de la actualización masiva de grados.							
☐	14.	Atención y validación de la actualización masiva de egresados de secundaria.							
☐	15.	Atención y validación del cotejo masivo de Reniec.							
☐	16.	Validación del correcto registro del estado del MO según motivo de no estudio.							
☐	17.	Listado de todas las actualizaciones solicitadas a UTI en el bimestre, antedidas y validadas.							
☐	18.	Atención a los MO reportados con código de observación por la UCC.							
☐	19.	Actualización de las diversas restricciones de los titulares, miembros objetivo y miembros del hogar.							
☐	20.	Validación de la fecha de registro del MO.							
☐	21.	Validación de la fecha de registro de captación de la gestante.							
☐	22.	Todos los hogares TPI marcados en la transaccional.							
☐	23.	Todos los MO TPI marcados en la transaccional.							
☐	24.	Validación del registro de la información de la CSE de los hogares en las tablas transaccionales, según PGH vigente al corte.							
☐	25.	Todos los hogares con MO gestantes y/o menores de 12 meses y/o en secundaria con marca y fecha de registro de inicio periodo de revaluación de CSE							



  PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
			Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004
			Versión:	04

Anexo N° 05: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Post corte.

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE						HOGAR	MO	TITULAR	IIEE	EESS
☐	1. Duplicados por concatenación de llaves.						x	x		
☐	2. Duplicados por DNI.						x	x		
☐	3. Duplicados por idpersona.						x	x		
☐	4. Duplicados por secmiembro.						x	x		
☐	5. Duplicados por secmobjetivo.						x	x		
☐	6. Duplicados por hogar.					x				
☐	7. Duplicados por corresponsabilidad en educación (doble vigente).						x		x	
☐	8. Duplicados por corresponsabilidad en salud CRED (doble vigente).						x			x
☐	9. Duplicados por corresponsabilidad en salud gestante (doble vigente).						x			x
☐	10. MO con Motivo de no estudio "Discapacidad severa" y no tiene la marca de discapacidad severa						x			
☐	11. MO con Motivo de no estudio "Falta de oferta educativa en nivel secundario" y no corresponde la edad (≥ 12 años).						x			
☐	12. Titular activo como MH/MO/Titular en otro hogar.							x		
☐	13. Titular/MO sin fecha de nacimiento registrada o con formato irregular.						x	x		
☐	14. Titular con tipo documento diferente a DNI-CUI o sin cotejo o longitud diferente a 8.							x		
☐	15. Titular con edad menor a 18 años.							x		
☐	16. Titular/MO con marca de fallecido y estado activo.						x	x		
☐	17. MO con estado incorrecto respecto al motivo de no estudio.						x			
☐	18. MO con tipo documento diferente a DNI-CUI y cotejo = 1.						x			
☐	19. MO con tipo de documento igual a DNI-CUI sin cotejo, cotejo = 0 o longitud de caracteres diferente a 8.						x			
☐	20. MO CRED sin EESS registrado.						x			
☐	21. MO en educación sin IIEE registrada.						x			
☐	22. MO menor de 3 años con IIEE o con motivo de no estudio registrado.						x			
☐	23. MO con motivo de no estudio según condición edad. Código = 0, no existe.						x			
☐	24. MO reportado por la UCC con código de observación 2.4. Fallecidos.						x			
☐	25. MO reportado por la UCC con código de observación 2.6. Dejó de ser gestante.						x			
☐	26. MO reportado por la UCC con código de observación 2.7. Egresado de secundaria.						x			
☐	27. MO de 19 años o más y no es gestante.						x			
☐	28. MO menor de 3 años con IIEE.						x			
☐	29. MO que cumple 19 años un día antes del siguiente corte del PHA y no es gestante, debe cambiar de condición a MH.						x			
☐	30. MO con edad mayor o igual a 83 meses cumplidos al 2do mes de la verificación sin IIEE debe registrar EESS.						x			
☐	31. MO que registra información de grado y/o sección y no IIEE (c_modular). Viceversa.						x			
☐	32. MO con IIEE y motivo de no estudio.						x			
☐	33. MO activo con registro de IIEE o EESS para la verificación de su corresponsabilidad.						x			
☐	34. MO inactivo permanente: mayor a 83 meses con motivo no estudio discapacidad severa.						x			
☐	35. MO inactivo temporal: con motivo de no estudio Normativa Minedu o excepción a educación secundaria.						x			
☐	36. Gestante con periodo de gestación que supera 10 meses o 40 semanas (se alerta a CMP para confirmación).						x			
☐	37. Gestante sin EESS.						x			
☐	38. Gestante sin fecha probable de parto y/o meses de gestación y/o semana de gestación.						x			
☐	39. Edad de la gestante: de 12 a 49 años. Casos excepcionales: 9 a 52 años.						x			
☐	40. Egresado y no es gestante debe encontrarse como MH.						x			



 PERÚ	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS	
			Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004
			Versión:	04

LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - POST CORTE						HOGAR	MO	TITULAR	IIEE	EESS
☐	41.	Hogar con CSE de pobre o pobre extremo (incluye numeral 9.2). Los hogares omisos en su CSE se desafilian.				x				
☐	42.	Hogar con CSE no pobre en mas de 2 PHA y/o con CSE cancelada y/ o de baja, se desafilian.				x				
☐	43.	Hogar con titular fallecido por 6 meses contados desde la fecha de registro del fallecimiento en el SITC.				x				
☐	44.	Hogar con ubigeo que no pertece a la UT.				x				
☐	45.	Hogar con 8 veces (mes) consecutivos de incumplimiento de corresponsabilidad.				x				
☐	46.	Hogar con al menos un MO que no registra información para la VCC en dos PHA consecutivos.				x				
☐	47.	Fecha de registro del MO en el corte diferente a la transaccional.					x			
☐	48.	Fecha de captación de la gestante en el corte diferente a la transaccional.					x			
☐	49.	Verificar los distritos que cambiaron de UT. Aplica en casos de creación de UT o nueva demarcación de UT.				x				
☐	50.	IIEE del MO debe tener su correspondencia en la tabla de corte de IIEE.							x	
☐	51.	EESS del MO CRED debe tener su correspondencia en la tabla de corte de EESS.								x
☐	52.	EESS de la gestante debe tener su correspondencia en la tabla de corte de EESS.								x
☐	53.	Hogares TPI con incumplimiento en su CPI deben estar desmarcados (incluye la desmarca para sus MO).				x	x			
☐	54.	Hogar afiliado en la transaccional y no está en el corte PHA.				x				
☐	55.	Tipo de padrón por hogar (nuevo afiliado, permanente, reincorporado).				x				
☐	56.	Balance de ingresos y salidas de hogares.				x				
☐	57.	Hogar con estado afiliado en el corte y no lo esta en la transaccional.				x				
☐	58.	Hogar desafiliado en el periodo debe registrar fecha de desafiliación y código del motivo de desafiliación.				x				
☐	59.	Hogar registrado en la cabecera del corte (sitc.tcorte_hogar) pero no en el detalle (sitc.tcorte_hogar_usuario).				x				
☐	60.	Hogar en el corte sin fecha de afiliación.				x				
☐	61.	MO con número de documento alfanumérico, con caracteres extraños.					x			
☐	62.	MO sin flag_gestante con fecha probable de parto y/o número de meses de gestación y/o semanas de gestación.					x			
☐	63.	MO en la transaccional que no esta en la tabla del corte.					x			
☐	64.	Edad en años del corte difiere con la edad calculada (al segundo mes de la verificación).					x			
☐	65.	Edad en meses del corte difiere con la edad calculada (al segundo mes de la verificación).					x			
☐	66.	Hogar sin MO se desafilia.				x				
☐	67.	Hogar con totalidad de MO sin información de corresponsabilidad en 2 PHA consecutivos, se desafilia.				x				
☐	68.	Hogar con totalidad de miembros objetivos inactivos mayores a 83 meses en 2 PHA consecutivos, se desafilia.				x				
☐	69.	Hogares con fecha de inicio y fin de vigencia de la CSE según PGH vigente (se exceptúa hogares del numeral 9.2).				x				
☐	70.	Todo hogar reincorporado registra fecha de reincorporación.				x				
☐	71.	Todo hogar con estado = 1 registra fecha de preafiliación.				x				
☐	72.	Todo hogar con estado = 1 registra fecha de registro SITC (campo afiliación).				x				
☐	73.	Todo hogar con estado = 1 registra fecha de fecha afiliación PHA.				x				
☐	74.	Titular fallecido debe registrar restricción por fallecimiento.				x				
☐	75.	Titular, MO, MH con restricciones vigentes en la transaccional debe registrar en el corte las mismas restricciones.					x	x		
☐	76.	Hogar con CSE vencida, cancelada o de baja se desafilian.				x				
☐	77.	Titular de hogar nuevo afiliado o reincorporado con DNI azul o electrónico						x		
☐	78.	Hogares TPI según data transaccional				x				
☐	79.	MO TPI según data transaccional.					x			
☐	80.	Hogares cuya fecha de registro de reevaluación superior a 2 años con CSE no pobre, se desafilia.				x				



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
		Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
		Versión:	04	Páginas: 22 de 26

Anexo N° 06: Lista de chequeo – Padrón de Hogares Afiliados – Registro de observaciones.

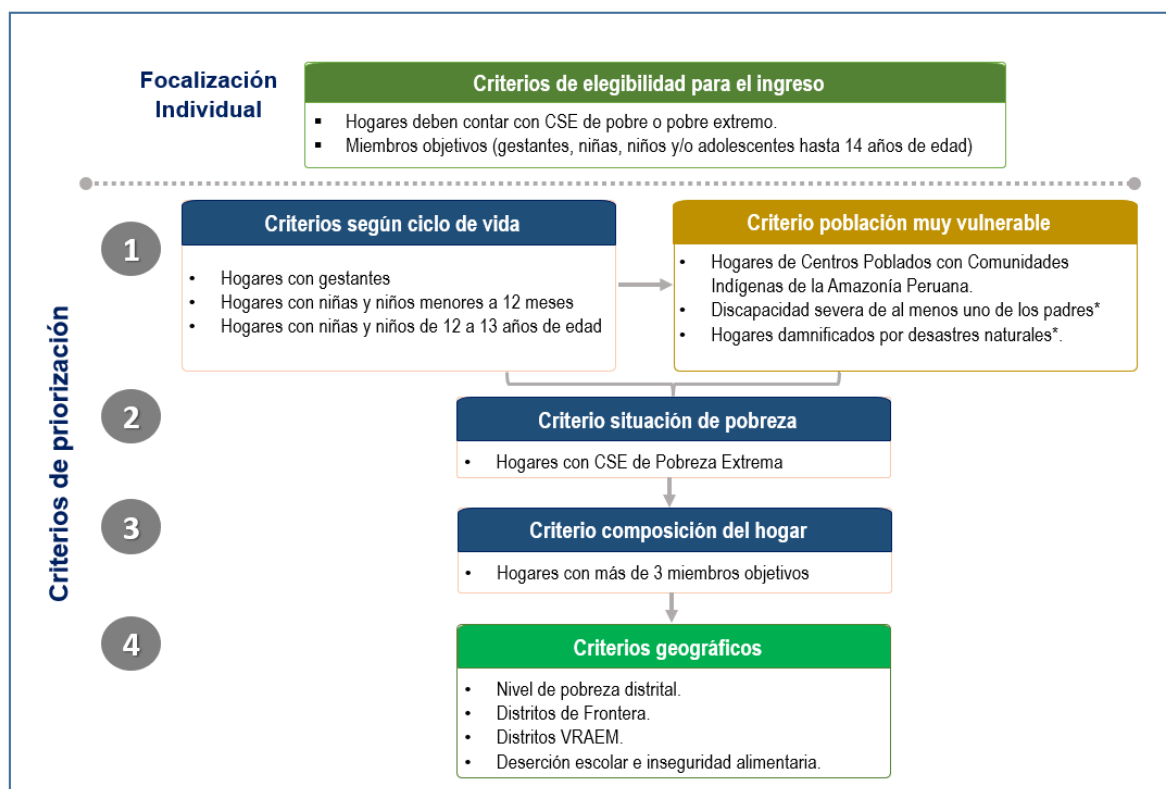
LISTA DE CHEQUEO - PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS - REGISTRO DE OBSERVACIONES				
☐	1. Los hogares observados en la tabla SITC.TTIM_SUSPENSIONPAGO del periodo deben registrar en el campo TIENE_OBSERVACION el valor '1' (no se consideran los hogares observados con los códigos 04, 07 y 44).			
☐	2. Todas las observaciones que consignen los hogares en la tabla SITC.TTIM_SUSPENSIONPAGO deben estar registradas en el campo COD_OBSERVACION (no se consideran los hogares observados con los códigos 04, 07 y 44).			
☐	3. El número de observaciones del hogar coincide con el valor registrado en el campo TOTAL_OBSERVACION.			
☐	4. El campo COD_OBSERVACION no debe registrar los códigos 04, 07 y 44.			

Anexo N° 07: Lista de chequeo – Incorporación de Hogares.

LISTA DE CHEQUEO - INCORPORACIÓN DE HOGARES				
☐	1. Todos los hogares presentan CSE de pobreza/pobreza extrema PGH vigente.			
☐	2. Todos los hogares presentan al menos un MO priorizado.			
☐	3. Todos integrantes en el hogar cuentan con DNI, CUI o CNV según corresponde a la edad.			
☐	4. Todos los miembros objetivo registran información de corresponsabilidad, según edad y condición, con excepción de los que presentan un motivo de no estudio.			
☐	5. Los miembros objetivo que presentan un motivo de no estudio, registran documento sustento.			
☐	6. Los egresados de secundaria que no fueron remitidos por MINEDU, registran documento sustento.			
☐	7. Ningún hogar registra entre sus integrantes un servidor Juntos.			
☐	8. Ningún integrante de hogar se duplica con integrante activo de hogar usuario.			
☐	9. Todos titulares registran DNI azul o electrónico, cotejado con Reniec y no presentan restricción por fallecimiento.			
☐	10. Los integrantes del hogar no registran restricción por fallecimiento en data recibida de Reniec.			



Anexo N° 08: Criterios de priorización para la selección de hogares nuevos afiliados y reincorporados.



A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.

1. Criterio de priorización por ciclo de vida:

TIPO MIEMBRO OBJETIVO	CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
GESTANTE	Primer trimestre	1
	Segundo y tercer trimestre	3
NIÑO/NIÑA	1 día - 30 días	2
	31 días - <12 meses	4
	1 año - < 12 años	6
ADOLESCENTE	12 años - < 14 años	5

Nota: Los hogares muy vulnerables por la condición severa de al menos uno de los padres o damnificados por desastres naturales serán priorizados sin considerar el criterio de priorización por ciclo de vida. Este grupo de hogares no excederá el 0.1% de los hogares programados para la incorporación en el año en ejercicio.

2. Criterio población muy vulnerable:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR EN CIAP	1
HOGAR NO CIAP	2



3. Criterio situación de pobreza:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON CSE POBRE EXTREMO	1
HOGAR CON CSE POBRE	2

4. Criterio composición del hogar:

CARACTERÍSTICA	PRIORIDAD
HOGAR CON MÁS DE 3 MO	1
HOGAR CON 3 MO	2
HOGAR CON 1 O 2 MO	3

5. Criterios geográficos y población vulnerable¹⁵ :

ÁMBITO ¹⁶	PRIORIDAD
GRUPO PRIORIZADO 1	1
GRUPO PRIORIZADO 2	2
GRUPO PRIORIZADO 3	3
GRUPO PRIORIZADO 4	4
GRUPO PRIORIZADO 5	5
GRUPO PRIORIZADO 6	6
GRUPO PRIORIZADO 7	7
GRUPO PRIORIZADO 8	8
GRUPO PRIORIZADO 9	9
GRUPO PRIORIZADO 10	10

B. REGLAS DE SELECCIÓN DE HOGARES NUEVOS AFILIADOS Y REINCORPORADOS.

Los criterios de priorización se aplican cuando la cantidad de hogares preafiliados supera la meta establecida.

CICLO DE VIDA:

- Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO gestante en el primer trimestre de gestación:
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 2 para determinar los hogares faltantes.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.

¹⁵ Las variables utilizadas para la determinación de los grupos priorizados podrán ser revisadas anualmente a fin de evaluar la actualización, incorporación o salida de algunas variables, esto a fin que los criterios utilizados guarden una relación con el contexto actual y real del territorio del país.

¹⁶ Clasifica a los distritos a nivel nacional en 10 grupos según sus variables pobreza. Para ello, asigna un valor de 1 a 10 por cada variable según decil correspondiente, el resultado determina el grupo priorizado al que debe ser asignado. Los

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LSRQOTY**



  PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
	Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
Versión:	04	Páginas:	25 de 26

2. Se seleccionan a los hogares que en su composición presenten MO con al menos 30 días de nacido³:
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 3 para determinar los hogares faltantes.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
3. Se seleccionan a los hogares con al menos una gestante en el segundo o tercer mes de gestación:
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 4 para determinar los hogares faltantes.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con la gestante de menor tiempo de gestación. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad gestacional y se supere la meta.
4. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad mayor a 30 días de nacido hasta no mayor a 12 meses de edad (un año menos un día).
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 5 para determinar los hogares faltantes.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
5. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre los 12 y 13 años de edad.
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa a la regla 6 para determinar los hogares faltantes.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.
6. Se seleccionan a los hogares con al menos un MO con edad entre 1 y 11 años de edad.
 - Si no supera la meta se seleccionan todos los hogares de este grupo.
 - Si supera la meta se toma a los hogares con el MO de menor edad. Se aplicará el “criterio de población muy vulnerable” en caso se presenten hogares con MO de la misma edad en días y se supere la meta.

POBLACIÓN MUY VULNERABLE:



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PADRÓN DE HOGARES AFILIADOS		
		Código:	PNADP-UOP-AFI-P-004	
		Versión: 04	Páginas:	26 de 26

7. Se seleccionan a los hogares cuyo centro poblado se encuentran en ámbito de CIAP:

- Si no supera la meta se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de situación de pobreza” a todos los hogares que no se encuentran en centro poblado de CIAP.
- Si supera la meta, se aplica el “criterio de situación de pobreza”.

SITUACIÓN DE POBREZA:

8. Se seleccionan a los hogares cuya CSE es de pobre extremo:

- Si no supera la meta se seleccionan a todos los hogares de este grupo y se aplica el “criterio de composición del hogar” a todos los hogares que presentan CSE de pobreza.
- Si supera la meta, se aplica el criterio de “criterio de composición del hogar”.

COMPOSICIÓN DEL HOGAR:

9. Se seleccionan a los hogares por el número de MO:

- Hogares con más de 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
- Hogares con 3 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo y se pasa al siguiente grupo de prioridad. Si supera la meta se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.
- Hogares con 1 o 2 MO. Si no supera la meta, se seleccionan todos los hogares de este grupo. Si supera la meta se prioriza a los hogares con el mayor número de MO y solo en caso necesario se aplica los “criterios geográficos y población vulnerable”.

GEOGRÁFICOS Y POBLACIÓN VULNERABLE:

10. Se seleccionan los hogares por ubigeo distrital identificando el grupo priorizado al que pertenece cada uno. Se inicia con la prioridad 1, y de no cubrir la meta se pasa a la prioridad 2, y así sucesivamente hasta obtener los hogares deseados.

